ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA L.P 004 DE 2026

MODALIDAD SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

OBJETO:

OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO ¨IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ¨BPIN 20253201010041¨

TUNJA, JUNIO DE 2026

I N D I C E G E N E R A L

CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

CAPITULO II: TIPIFICACIÒN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

CAPITULO III: ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

CAPITULO IV: ANEXOS

Anexo 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Anexo 2:	INFORMACION GENERAL COMERCIAL
Anexo 3:	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y PLAZO EJECUCIÓN
Anexo 4:	FORMATO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Anexo 5:	CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES
Anexo 6:	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
Anexo 7:	COMPROMISO ANTICORRUPCION
Anexo 8:	MINUTA DEL CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO
Anexo 9:	**ANEXO TECNICO ADJUNTO**
Anexo 10:	**a. Modelo de Conformación de Consorcio** **b. Modelo de conformación de Union Temporal**

I. INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, que en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, buena Fe, y selección objetiva del contratista de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80, el Artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, invita públicamente a todos los interesados en presentar propuesta de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente LICITACION PUBLICA e igualmente convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el PLIEGO DE CONDICIONES y seguir las siguientes instrucciones:

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

6. **Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.**

7. **Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

8. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas y se deberán formular a través de los formularios previstos en la plataforma SECOP II. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de CORPOBOYACA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

9. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

10. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a CORPOBOYACA – Oficina Procesos Gestión Contratación, exclusivamente a través de los canales previstos en la plataforma SECOP II.

12. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.

13. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

1. OBJETO:

OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO ¨IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ¨BPIN 20253201010041¨

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE	REGISTRE EL NÚMERO DE LA(S) FILA(S) DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
10151500	Semillas y plántulas vegetales	DG-18
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	
10171600	Abonos químicos y nutrientes para planta	
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas	
21101700	Maquinaria agrícola para siembra y plantado	
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	
70131500	Protección del terreno y del suelo	
70141500	Producción de cultivos	
70141700	Gestión de Cultivos	
70151500	Gestión de cultivos forestales	
71161300	Servicios de manejo de proyectos del campo	
77101500	Evaluación de impacto ambiental	
77101600	Planeación Ambiental	
77101700	Servicios de asesoría ambiental	
77111600	Rehabilitación ambiental	
86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales	
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica	

1.1. MARCO LEGAL:

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, las normas ambientales Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, al igual que el Manual de Contratación de la Entidad y en lo no regulado particularmente le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, las reglas previstas en estos Pliegos de Condiciones y las normas que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria, la cual se desarrollará por medio de la modalidad de Licitación Pública.

En virtud de lo establecido en el numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta el valor establecido para la contratación, determinado en función del presupuesto anual de la Entidad, el servicio requerido deberá ser contratado haciendo uso de la modalidad de Licitación Pública.

1.2. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

CRONOGRAMA LICITACION PÚBLICA Nº 004 DE 2026

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

(*) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACÁ, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

1.3. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y REVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La audiencia tendrá lugar el día fijado en el cronograma, con el objeto de precisar, concertar la distribución definitiva de los riesgos señalados en los estudios previos y pliego de condiciones.

CORPOBOYACA, previa constatación de las condiciones establecidas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se modifica el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adelantará la audiencia de aclaración de pliegos, en la misma fecha, hora y lugar en que tiene prevista la celebración de la audiencia para la revisión de riesgos previsibles, según cronograma del proceso.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Revisión de los riesgos previsibles y/o aclaración de pliego, CORPOBOYACA, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la licitación.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Las ADENDAS serán notificadas a través de la publicación en la PLATAFORMA SECOP 2. Por consiguiente, esta Entidad entiende surtida la notificación de la Adenda por el medio electrónico del SECOP.

Dichas aclaraciones serán comunicadas por CORPOBOYACA antes de la fecha de cierre de la Licitación a todos los interesados. Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del Pliego de Condiciones.

El plazo máximo para la modificación de los pliegos de condiciones definitivos, a través de adendas, será hasta el día fijado en el cronograma.

1.4. REGIMEN LEGAL APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en el presente pliego de condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen

particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

1.5. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El publicar este documento en EL SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los proponentes deberán tener en cuenta que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

La Secretaría de Transparencia pone a su disposición esta sección por medio de la cual usted podrá interponer su denuncia, presentar una queja o enviarnos sus opiniones a través del correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co, esto con el objetivo de conocer los casos de corrupción que se presentan en el país.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VALOR ESTIMADO: La Corporación ha estimado para la presente contratación la suma de**: TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($30.633.374.943).**

NOTA. En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve.

Por lo tanto la Corporación, no asume responsabilidad alguna por los mismos, cualquiera sean los resultados de este proceso. Las propuestas que no se ajusten al presupuesto oficial asignado, serán rechazadas. Entiéndase que una propuesta no se ajusta al presupuesto oficial, cuando su valor excede la previsión monetaria del certificado de disponibilidad presupuestal o cuando, de conformidad con el análisis comparativo de las mismas frente al estudio de precios del mercado se establezca que fueron cuantificadas en su valor en forma artificialmente baja.

1.7.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La Convocatoria Pública en la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA L.P. 004 DE 2026** cuenta con:

- **Certificado de disponibilidad presupuestal:** 2026001591 de fecha 25 de junio de 2026
- **Certificado de disponibilidad presupuestal SGR:** 226 de fecha 25 de junio de 2026

1.7.2. RUBROS Y FUENTE DE RECURSOS

Certificado de disponibilidad presupuestal que afecta los siguientes rubros:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
7.3.00DF-3202-0900-202532010100041	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ / CONSERVACIÓN DELAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y LA LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACIÓN / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	$ 30.633.374.943
TOTAL		**$ 30.633.374.943**

1.8. FORMA DE PAGO

La Corporación efectuará desembolsos mensuales de acuerdo a la presentación previa de la correspondiente factura y suscripción del formato Informe del supervisor y/o interventor para el pago FRF-18, por parte del supervisor designado por la entidad, pago de la estampilla Pro UPTC y certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda. El último pago sujeto a acta de terminación y liquidación para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.

1.9. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

DIECIOCHO (18) MESES contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03

1.10. LUGAR DE EJECUCION

Municipios Chíquiza, Chivatá, Motavita, Nobsa, Sáchica, Samacá, San José de Paré, Santa Sofía, Santana, Siachoque, Sogamoso, Sora, Soracá, Toca y Tunja en el Departamento de Boyacá

1.11. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

CAPACIDAD JURÍDICA:

En la convocatoria podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, Que estén legalmente constituidas, en forma individual o conjunta, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar o relacionado al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, (esta circunstancia se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta) que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de presentación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, además de cumplir con lo siguiente:

1. **CUANDO SE PRESENTE LA OFERTA COMO PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA), EL OFERENTE DEBERÁ INSCRIBIRSE Y PRESENTAR LA OFERTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, COMO TAL, ESTO ES, NO PODRÁ INSCRIBIRSE COMO PROPONENTE SINGULAR Y PRESENTAR DOCUMENTOS COMO PROPONENTE PLURAL.**
2. Si es Unión Temporal o Consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades, representación en estos pliegos por cada uno de los miembros y se dé cumplimiento a las disposiciones de Ley.
3. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACA.
4. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
5. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
6. La Póliza debe constituirse a favor de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, anotando su número de NIT, y como Tomador deben figurar todos los integrantes del mismo.
7. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos los integrantes del Consorcio es solidaria y para los integrantes de la Unión Temporal que responden de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
8. Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, indicando el nombre de las personas jurídicas que lo integran.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio.
10. Las personas jurídicas integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con los requisitos establecidos en estos pliegos para persona jurídica según el caso.
11. Tratándose de Uniones temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con la sumatoria que resulte de la experiencia de cada uno de los integrantes de la unión o consorcio.

1.12. CONVOCATORIA LIMITADA

El presente proceso de contratación podrá ser limitado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en atención al decreto 1860 de 2021, el cual reza así:

(…) ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo*. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

UMBRAL MIPYMES 2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales.

El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Teniendo en cuenta el valor de la presente convocatoria **TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($30.633.374.943),** incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual**,** se establece que el presente proceso NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MÍPYME.

1.13. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y el pago del objeto contratado se realizarán en moneda legal colombiana.

1.14. PUBLICIDAD

El pliego de condiciones y los documentos previos y definitivos estarán disponibles desde la fecha de publicación del presente aviso y podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.- SECOP II.

1.15. ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán estudiar minuciosamente las condiciones contenidas en este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar los plazos, precios y el desarrollo de las actividades que se ofertan. La corporación no aceptará la reclamación ni reconocerá indemnización alguna por el hecho que el proponente no ofrezca u olvide ofrecer alguna de las actividades necesarias para la ejecución cabal del objeto de la contratación.

La presentación de la propuesta por parte de los proponentes debidamente foliada y firmada constituye prueba de que estudió completamente las especificaciones contenidas en la presente Invitación a presentar oferta; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de Corpoboyacá sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que están completos, compatibles y adecuados los documentos e informes para identificar el objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto a su alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios, para la debida ejecución del contrato.

DURANTE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ DIRIGIR ÚNICAMENTE A CORPOBOYACA Y RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

1.16. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Interno de CORPOBOYACA, Carrera 2ª Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 – 3106968382, corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co – ousuario@corpoboyaca.gov.co, www.corpoboyaca.gov.co. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.17. PREPARACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta acogiéndose a las normas que regulan la contratación con la Entidad y demás normas legales que le sean aplicables, cumpliendo estrictamente con las exigencias de estos Pliegos de condiciones. Igualmente, incluirá con la propuesta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma. CORPOBOYACA no considerará las propuestas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de dichas ofertas.

1.18. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas sin modificación de ninguna índole, por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

1.19. MODIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, el proponente no podrá retirar ni modificar su propuesta.

1.20. FIRMA DE LA PROPUESTA

Este requisito se cumple con la firma de la carta de presentación.

1) La propuesta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por el Representante legal o apoderado de la persona jurídica que presenta la oferta.

2) Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando en su totalidad los pliegos de condiciones, así como también la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello opta CORPOBOYACA.

3) El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en los Pliegos de condiciones y entregará los documentos de la propuesta en el orden establecido.

4) La entrega de propuestas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la sociedad. Sin embargo, es responsabilidad del proponente asegurarse que la propuesta se cargue en la PLATAFORMA SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma y antes de la fecha y hora del cierre.

5) Bajo ninguna circunstancia Corpoboyacá aceptará la presentación de ofertas parciales.

6) La propuesta y sus documentos anexos se deben SER CARGADOS EN LA PLATAFORMA SECOP 2, totalmente diligenciados, redactados en idioma español y debe entregarse organizada y foliada, de tal forma que se facilite su evaluación.

7) En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

8) Se debe presentar el anexo de la propuesta económica, por parte del oferente.

1.21. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR CORPOBOYACA:

Los datos que CORPOBOYACA ponga a disposición de los proponentes para la preparación de las ofertas y los que se entreguen al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán a éste de la responsabilidad total de la verificación, mediante investigaciones independientes, de aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de los trabajos requeridos.

1) LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS INDISPENSABLES PARA CONSIDERAR Y ESTUDIAR LA PROPUESTA.

2) Deben presentarse debidamente liquidados los impuestos y retenciones a que haya lugar, sin centavos aproximando al peso más cercano. Así mismo deberán certificar su actividad económica y régimen tributario al cual pertenecen, como también su calidad de auto retenedores si es del caso.

3) Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, podrá solicitar a los proponentes extender el periodo de validez, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato, los proponentes procederán de conformidad, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4) De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia total o parcial de las propuestas presentadas o de las actuaciones generadas en el proceso de convocatoria, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y los documentos con reserva legal conforme a la ley. Según lo indicado en la norma anteriormente señalada, se solicita que el proponente manifieste en forma expresa los documentos de su propuesta sometidos a reserva indicando las razones y la Ley que ampara dicha reserva. En todo caso las consultas o copias que versen sobre las propuestas sólo podrán expedirse y/o absolverse con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria una vez se haya realizado la respectiva evaluación de las propuestas.

5) En el evento de que no se indique en la propuesta sobre la existencia de reserva legal sobre algún documento el proponente no puede reclamar indemnización por la expedición de copia alguna de su oferta, sin perjuicio del análisis que de la solicitud debe hacer la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, respecto de las normas legales.

6) CORPOBOYACA no es responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la elaboración de sus propuestas para esta invitación.

7) Los anexos indicados en los pliegos de condiciones deben estar debidamente diligenciados.

8) Cuando se guarde silencio sobre las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones, CORPOBOYACA, entenderá que han sido acogidas y aceptadas en su totalidad por el proponente, con la sola presentación de la propuesta.

1.22. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta convocatoria pública

1.23. CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXO DE MINUTA.

A partir de la publicación del aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo de minuta en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) y durante el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el proceso de selección, pueden formular las observaciones y solicitar las aclaraciones que consideren al contenido del proyecto del pliego de condiciones, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma a través de la plataforma SECOP II.

1.24. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

CORPOBOYACÁ recibirá las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones del proceso que se realicen por escrito y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:

a. Haber sido radicadas dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, únicamente a través de la plataforma SECOP II.

b. Las observaciones deberán contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.

c. Dentro del cuerpo de la solicitud, se deberá incluir el nombre de la persona que la envía, número telefónico, dirección física y de correo electrónico. Sin embargo, la entidad publicará en la plataforma del SECOP II las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas a este pliego de condiciones.

1.25. REGLAS EN RELACIÓN CON LA RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO:

Los Mensajes de Datos expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

a) Se entenderán expedidos en Colombia y,
b) Serán impresos y archivados en el expediente contractual y conservados para su futura consulta.

El tiempo de expedición de los Mensajes de Datos, será el registrado en el SECOP II, según el caso, en el momento de ingreso de la información al servidor. Éste será el mismo tiempo de recepción del Mensaje de Datos.

1.26. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

1.27. OPORTUNIDAD DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

CORPOBOYACA debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los plazos establecidos en el cronograma contenido en el presente pliego de condiciones. CORPOBOYACA podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos habilitantes o aclarar la información, hasta antes de la adjudicación conforme a los plazos previstos en el cronograma.

1.28. APERTURA – PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La apertura del presente proceso se da con la publicación del acto administrativo que la ordena y el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.29. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 del presente pliego únicamente a través del SECOP II.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada, con fundamento en el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que: "(…) *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*. (…) "

1.30. MODIFICACIONES AL PLIEGO (ADENDAS).

De conformidad con el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, únicamente a través de SECOP II.

De oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Todos las adendas y avisos que publique y envíe CORPOBOYACA en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

NOTA 1: De conformidad a la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II es muy importante que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al Proceso de Contratación, El SECOP II no le permite al Proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "Aplicar modificación". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al Proceso.

NOTA 2: Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

Puede consultar la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II que se encuentra en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_pc_presentar_oferta_proveedor_v3.pdf

1.31. CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN UNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co, en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

1.32. PRÓRROGA DEL PLAZO:

Cuando la Entidad lo estime conveniente, el plazo del cierre de la convocatoria se podrá prorrogar antes de su vencimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

1.33. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS Y SUBSANABILIDAD DE LAS MISMAS:

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso a través del SECOP II, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por CORPOBOYACA de conformidad con el pliego de condiciones definitivo dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos de experiencia y organización considerados como habilitantes y que sean subsanables, CORPOBOYACA podrá requerir para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y realizar

variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las respuestas que brinden los oferentes a las aclaraciones solicitadas deberán hacerse por escrito, dentro del horario y término perentorio establecido en la solicitud de aclaración a través del SECOP II. Si el oferente no presenta dentro del término requerido las explicaciones o aclaraciones solicitadas, se considerará como requisito indispensable omitido, no subsanable, para la comparación de las ofertas.

El resultado de la nueva verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

En caso de que el proponente no subsane, aclare, precise y/o allegue los documentos que se requiera, dentro del término establecido en las etapas del proceso, la Corporación una vez vencido el termino establecido para subsanar exigirá que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. PARAGRAFO PRIMERO: La CORPORACION dará traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

2. REQUISITOS HABILITANTES.

Los PROPONENTES deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta en Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la documentación e información que se exija en el presente pliego de condiciones y demás documentos del proceso
.

FACTORES HABILITANTES	CONCEPTO
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	Habilitado/No habilitado

3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no podrán encontrarse inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar con la Nación según lo establecido en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas consagradas en la Constitución o las Leyes Nacionales de igual forma cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente afirma bajo la gravedad del juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

4. PLAZO PARA EVALUAR LAS OFERTAS:

CORPOBOYACA a través del Comité Evaluador y verificador de Procesos Contractuales, revisará que las propuestas contengan todos los documentos requeridos y cumplan con los términos de la convocatoria como requisito HABILITANTE para estudiar y evaluar las ofertas.

Las evaluaciones se efectuarán dentro de las fechas fijadas en el cronograma de actividades una vez se cierre la convocatoria. Como resultado de la evaluación se aplicarán los factores objetivos de ponderación precisa, detallada y concreta establecida. El resultado de la evaluación de las propuestas, será publicado y comunicado a los proponentes.

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso a través del SECOP II, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por CORPOBOYACA de conformidad con el pliego de condiciones definitivo dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

5. SOLICITUD DE ACLARACIONES:

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos de experiencia y organización considerados como habilitantes y que sean subsanables, CORPOBOYACA podrá requerir para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y realizar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las respuestas que brinden los oferentes a las aclaraciones solicitadas deberán hacerse por escrito, dentro del horario y término perentorio establecido en la solicitud de aclaración a través del SECOP II. Si el oferente no presenta dentro del término requerido las explicaciones o aclaraciones solicitadas, se considerará como requisito indispensable omitido, no subsanable, para la comparación de las ofertas.

El resultado de la nueva verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

En dichos informes se señalará si la propuesta fue ACEPTADA o RECHAZADA (CUMPLE O NO CUMPLE – HABILITADO O NO HABILITADO). El informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP a través del portal de contratación www.contratos.gov.co SECOP II, a disposición de los participantes para su consulta dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

6. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

> *"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*
>
> *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".*

7. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en **AUDIENCIA PÚBLICA** el día establecido en el cronograma. Este plazo podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

Dicha adjudicación se hará mediante Acto Administrativo en el que se notificará al Proponente favorecido en concordancia con lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. La adjudicación es irrevocable y obliga a CORPOBOYACA y al Adjudicatario.

7.1. TÉRMINO DE ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el establecido en el cronograma del proceso, dicho término podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.2. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1º, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

En estos eventos, y de conformidad con lo establecido en el inciso final del numeral 12° del artículo 30° de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.3. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

CORPOBOYACA de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente pliego de condiciones.

8. INDEMNIDAD LABORAL

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo del contrato, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de contratista independiente, en consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral alguno con CORPOBOYACA en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a la Entidad.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión será designada por el ordenador del Gasto y/o secretario general y Jurídico (según aplique).

10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la convocatoria únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

11. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

La Corporación determina que por la naturaleza del contrato y por su forma de pago, el contratista se obliga a constituir una póliza de seguros, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la CORPORACION, que ampare:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco ciento (5%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 3 años más
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razones de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, el contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

El contratista autorizara a COPOBOYACA para que con cargo a las sumas que este le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere. El valor y la vigencia de la póliza deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando haya adición del valor y plazo.

En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACION, CORPOBOYACÁ evaluara el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitara si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobara únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente a través de la PLATAFORMA SECOP 2 y se ajuste a los requerimientos de la presente convocatoria, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su oferta, ni la Entidad solicitar variación alguna a las mismas. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

1) Falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
2) Falta de capacidad financiera y organizacional para presentar oferta (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)
3) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea según la cronología del proceso.
4) Cuando NO se hubiere presentado la Garantía de Seriedad de la propuesta o si dentro del término para subsanar fijado por la Ley no presenta subsanación.
5) Se rechazan las ofertas presentadas por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
6) Cuando la propuesta sea extemporánea.

7) Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
8) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
9) Cuando el valor de la oferta corregida supere el valor del presupuesto oficial.
10) Cuando la oferta sea artificialmente baja y a consideración del Grupo evaluador la oferta debe ser rechazada.
11) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.
12) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
13) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar.
14) Los impuestos registrados por el proponente deberán coincidir con lo registrado en el RUT en la casilla (Responsabilidades, calidades y atributos) so pena de rechazo de la propuesta.
15) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
16) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
17) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
18) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
19) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
20) Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
21) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
22) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
23) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

CAPITULO II

TIPIFICACIÒN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

- **DEFINICIÓN DE RIESGO:** Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato.

- **TIPIFICACION DE LOS RIESGOS:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor el contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- **ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

a) El riesgo económico por variación de precios del mercado. Este riesgo incluye todo lo relacionado con el factor salarial que demande la ejecución del contrato.

b) Las variaciones de precio de los diferentes bienes a adquirir mediante suministro, representadas en el aumento o disminución del valor de los elementos ofrecidos originados por la oferta y la demanda del mercado.

c) El riesgo de la pérdida por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la entrega.

d) Los efectos desfavorables causados por el incumplimiento del plazo contractual y que generen demoras en la entrega final del objeto del contrato.

Los siguientes riesgos serán asumidos por el contratista, quien debe prever esta eventual contingencia dentro del valor de la propuesta.

PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, SE INFORMA QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CAPÍTULO EL ANEXO FGC-12 MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES, QUE SE PUBLICA CON EL ESTUDIO PREVIO.

CAPITULO III
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los criterios de: Capacidad jurídica, técnica, financiera y las condiciones de experiencia, de organización de los proponentes son únicamente requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

FACTORES HABILITANTES	**Capacidad jurídica**: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.
	Condiciones de Experiencia y Condiciones Técnicas: Se verificará lo concerniente a la experiencia del oferente, de lo contrario será declarada no hábil y no será sometida a ponderación.
	Capacidad financiera y de organización del proponente: Posteriormente se revisará si cumple con las condiciones técnicas y financieras establecidas
	La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE para la presentación de la oferta respectiva.

Serán admisibles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios objeto de verificación de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la habilitación y pasarán a evaluación de acuerdo con los factores de ponderación que se exponen en estos pliegos.

1.1. VERIFICACIÓN, EVALUACION Y SELECCIÓN:

Los requisitos habilitantes para este proceso de selección serán los contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, sumado a ello esta Corporación se permite indicar que en el presente pliego de condiciones se incluirán los criterios diferenciales establecidos en el decreto 1860 de 2021 y el resultado del análisis del sector de las empresas mipyme domiciliadas en Colombia, y el apoyo a emprendimientos y empresas de mujeres en la contratación pública de conformidad como se describe y específica a continuación, adicionalmente teniendo en cuenta el objeto a contratar.

2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Durante el lapso establecido en el cronograma de actividades, se reunirá el Comité Evaluador de Procesos Contractuales de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en la sede principal de la entidad, quienes, con base en el análisis jurídico técnico-económico y financiero de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos, recomendarán a la Secretaria General y Jurídica que se adjudique el contrato al proponente que cumpla los requisitos y obtenga el primer orden de elegibilidad.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, Que estén legalmente constituidas, en forma individual o conjunta, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar o relacionado al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, (esta circunstancia se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta) que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la

propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Sede principal o Sucursal o Agencia matriculada en el Departamento de Boyacá con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

2.2. REQUISITOS JURIDICOS

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE:

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA:

a) **Carta de Presentación de la Propuesta** según **Anexo** firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento de Licitación y aceptación de su contenido.

b) **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de** acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.

c) **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos, si no aplica también deberá de entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, también aplica para los proponentes plurales.

d) **Garantía de Seriedad de la Propuesta** y su correspondiente recibo de pago de la prima, de conformidad con las especificaciones.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ identificada con NIT 800.252.843-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial. Nota: EN CASO DE QUE EL VALOR DE DICHO 10% TUVIERE CENTAVOS, EL VALOR ASEGURADO DEBE INCLUIR DICHOS CENTAVOS O APROXIMARSE AL PESO SIGUIENTE
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso de propuestas plurales, el proponente deberá suscribir la respectiva póliza al nombre del consorcio o unión temporal indicando todos los integrantes y los respectivos porcentajes de participación

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo ó Garantía Bancaria deberán estar acompañada del Recibo o Constancia del Pago de la Prima y para el caso de Póliza debe anexarse constancia de que la Póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (Ley 1150 de 2007 artículo 7). La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

e) Registro Único Tributario del proponente con todos sus folios. (En caso de Consorcios o Unión Temporal aplica para cada uno de sus integrantes.)

f) Información General - Comercial según Anexo.

g) **Certificado de Existencia y Representación Legal:** El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta invitación en el cual conste que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona jurídica deberá acreditar que se encuentra debidamente matriculada y/o renovada de conformidad con las normas del Código de Comercio. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

Existencia y representación legal Proponente Individuales
La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:
Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente estudio previo.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Proponentes Plurales:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. Así como la copia de todos sus integrantes.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

En todos los casos, esta CORPORACIÓN verificara que el objeto social de los integrantes del proponente plural o el proponente singular pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar o relacionado al de esta convocatoria.

h) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la Clasificación UNSPSC. Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscritos y clasificados en el RUP.

El certificado debe de cumplir con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 (Cuando aplique). EL RUP DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y VIGENTE.

i) Los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, y registro único de multas de la Policía Nacional serán verificados por la Corporación.

j) Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dentro de los últimos seis meses. Anteriores al cierre de la presente convocatoria

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan el numeral anterior y cumplir con lo indicado para cada integrante.

NOTA 1: Si el oferente al día del cierre del proceso no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, de los últimos seis meses será causal de rechazo.

NOTA 2: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.).

k) Documento de identidad: Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

l) Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.

m) Autorización y certificación de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (persona natural & RL de las personas jurídicas) y la consulta de verificación de la página de la policía Nacional.

n) Multas e incumplimientos: bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Para el caso de proponente plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes.

p) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web https://www.redam.gov.co/information-page brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

2.3. REQUISITOS TECNICOS

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ANEXAR POR PARTE DEL PROPONENTE OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- Se deberá allegar el anexo de especificaciones técnicas, en el que se acepte las condiciones solicitadas

2.1) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato, del siguiente personal el cual deberá anexar los siguientes documentos:

Se deberá registrar por parte del proponente el equipo de trabajo (personal) para la ejecución de las actividades, contando con la siguiente experiencia específica debidamente certificada a partir de la matrícula profesional (si aplica), la cual se debe relacionar en el anexo correspondiente y entregar el medio digital en formato Excel.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo los siguientes profesionales:

CARGO	FORMACION	EXPERIENCIA
Gerente.	Profesional Categoría 8: Profesional especializado, con pregrado en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agronómica, ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal, ingeniería agroecología o afines	Entre cuarenta y ocho (48) y sesenta (60) meses de experiencia profesional general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con gerencia de proyectos y/o dirección de proyectos, planificación, ejecución y/o elaboración de informes.
Coordinador Financiero.	Profesional Categoría 5: Profesional Especializado con pregrado en áreas de la economía y/o administración y/o administración de empresas comerciales y/o contaduría y/o afines.	Entre veinticuatro (24) y treinta (30) meses de experiencia profesional general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con ejecución financiera de proyectos, elaboración de informes financieros y/o control de flujos de caja.
Analista Contable y Administrativo.	Técnico Categoría 2: Técnico en áreas de la economía y/o administración y/o contaduría y/o afines	Entre trece (13) y veinte (20) meses de experiencia general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad técnica, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en actividades contables, causación, seguimiento a cuentas, facturas y/o gastos financieros.
Coordinador Jurídico.	Profesional Categoría 5: Profesional Especializado, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y/o humanas y/o afines.	Entre veinticuatro (24) y treinta (30) meses de experiencia profesional general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con coordinación jurídica de procesos contractuales, proyección y/o elaboración de contratos, actas, oficios, documentos jurídicos y/o respuestas a derechos

		de petición.
Coordinador de Informes.	Profesional Categoría 7 : Especialista en gerencia de proyectos o afines, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines, ingeniería Civil, Bellas artes.	Entre treinta y seis (36) y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con ejecución de proyectos, seguimiento a entregables y/o formulación de proyectos.
Profesional de enlace social.	Profesional Categoría 1: profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y/o humanas y/o trabajo social, y/o fines	Entre cero (0) y seis (6) meses de experiencia profesional general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en trabajo con comunidades y/o redacción y revisión de documentos.
Líder Logístico y Desarrollo.	Profesional Categoría 3: profesional con pregrado en administración de empresas y/o administración de empresas comerciales y/o Ingenierías y/o zootecnia y/o contaduría	Entre trece (13) y veinte (20) meses de experiencia profesional general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en actividades logísticas, planeación y/o desarrollo de actividades en el sector rural

Nota: Cuando se requiera realizar algún cambio de profesional, el contratista deberá presentar una hoja de vida alternativa que sea equivalente o superior en cuanto a experiencia respecto de la presentada con su oferta, solicitud que debe manera previa a su materialización, deben ser avalada por CORPOBOYACA.

NOTA: Cada de uno de los profesionales deberá demostrar experiencia en mínimo un proyecto de inversión pública en el sector agropecuario y/o en un igual o similar al rol solicitado.

Para acreditar la experiencia, se debe anexar la certificación o el contrato junto con el acta de liquidación que reúnan los siguientes requisitos:

• Nombre del contratante
• Nombre del contratista
• Objeto del contrato
• Fecha de inicio del contrato (dd-mm-aaaa)
• Fecha de terminación del contrato (dd-mm-aaaa)
• Actividades ejecutadas (Opcional. Siempre y cuando estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria).
• Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

No se aceptarán las certificaciones que no reúnan los anteriores requisitos.

<u>Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:</u>

• Carta de compromiso de cada persona propuesta debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas, según modelo anexo.

• Hoja de vida.
• Copia de la cedula de ciudadanía.
• Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente.
• Copia del acta de grado o diploma de título profesional.

• Copia del acta de grado o diploma de postgrado.
• Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales de policía, REDAM y de la profesión,

Nota 1: La experiencia general mínima de los profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como profesional o como tecnólogo en los casos que aplique. Los tiempos traslapados en varias certificaciones, solo se considerarán una vez.

Nota 2: La experiencia específica de los profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la fecha de posgrados, según aplique, en función del ítem determinado

En el caso que el proponente certifique al profesional que hará parte de su equipo de trabajo, dicha certificación solo será tenida en cuenta para acreditar la experiencia exigida al profesional propuesto, si cumple con los siguientes requisitos:

REGLAS POR APLICAR EN CASO DE PRESENTAR AUTOCERTIFICACIONES

1. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y demás soportes que acrediten la relación contractual, tales como: Comprobantes de pago y/o soporte de pago al sistema de seguridad social.
2. Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante, certificación de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
3. Si el profesional propuesto se encuentra vinculado con la empresa (proponente) mediante contrato a término indefinido o cualquier otra modalidad de vinculación laboral, deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante o el documento que acredite su vinculación laboral.

Los oferentes que cumplan con estos dos requisitos de experiencia y personal como requisitos obtendrán una calificación de ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE y su propuesta no será objeto de evaluación.

NOTA 1. El personal profesional ofrecido no podrá ser cambiado, sin autorización previa de CORPOBOYACÁ, quien al respecto se reserva las razones para dar dicha aprobación. Igualmente, solo se admitirá el remplazo del personal con otro que cumpla, por lo menos, con las mismas condiciones presentadas y calificadas al oferente.

NOTA 2. Se deberán anexar las cartas de compromiso y Hojas de Vida del Grupo de Trabajo, acreditando la formación académica y certificaciones de experiencia específica, indicando el objeto y el tiempo de desarrollo de los trabajos, conforme se exigen los pliegos de condiciones.

NOTA 3. Se deberá presentar por parte del proponente el equipo de trabajo (personal) para la ejecución de las actividades, verificando que cada uno de ellos cuente con la experiencia específica debidamente certificada, la cual se debe relacionar en el anexo correspondiente.

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA CORPORACIÓN, se rechazará la propuesta.

NOTA 4: Cuando se trate de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, CORPOBOYACÁ verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este documento. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Adicional al personal mínimo habilitante, el proponente debe manifestar su compromiso de vincular el siguiente personal a la ejecución del proyecto:

Actividad			
Actividad No. 4 Formalizar acuerdos sociales y ambientales			
ITEM	CARACTERISTICAS	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Coordinador Técnico.	Profesional Categoría 6: Profesional en pregrado áreas de la ingeniería agronómica y/o forestal y/o agroforestal y/o ambiental y/o afines y titulo de posgrado, con experiencia profesional relacionada entre 30 a 36 meses que incluya experiencia en manejo de equipos, procesos ambientales, implementación de sistemas silvopastoriles y/o agroecológicos y/o extensionismo rural.		1
Profesional de acompañamiento	Profesional Categoría 3: Título profesional, en áreas del conocimiento de ingeniería forestal y/o agroforestal y/o agronómica y/o ambiental y/o biólogo y/o afines con título de posgrado en la modalidad de especialización con experiencia entre 13 y 20 meses que incluya experiencia en educación ambiental y/o extensión rural y/o trabajo con comunidades, redacción, revisión de documentos.		1
Técnico de acompañamiento ambiental.	Técnico Categoría 3: Técnico en áreas del cocimiento de las ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o forestales y/o ecología y/o biología y/o afines con experiencia general entre 21 a 36 meses que incluya experiencia en procesos de restauración ecológica y/o plantaciones forestales y/o acompañamiento y/o asistencia técnica en campo		15
Actividad			
Actividad No. 5. Capacitar y transferir el conocimiento en buenas prácticas en los sistemas agroforestales (extensionismo ambiental)			
Instructor	Profesional Categoría 3: pregrado biología y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o ciencias sociales y/o afines, con experiencia mayor a 24 meses.		27
Profesional Diseño metodológico:	Profesional Categoría 3: pregrado en áreas de conocimiento de las ciencias en biología y/o Ingeniería agronómica y/o ambiental y/o forestal y/o administrativas y/o ciencias sociales y/o afines con experiencia mayor a 24 meses.		1
Actividad			
Actividad No. 6. Realizar el proceso de fortalecimiento de NNA y jóvenes como guardianes de la biodiversidad y procesos de enriquecimiento.			
Instructor	Profesional Categoría 3: pregrado biología y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o ciencias sociales y/o afines, con experiencia mayor a 24 meses.		27
Profesional Diseño metodológico:	Profesional Categoría 3: pregrado en áreas de conocimiento de las ciencias en biología y/o Ingeniería agronómica y/o ambiental y/o forestal y/o administrativas y/o ciencias sociales y/o afines con experiencia mayor a 24 meses.		1
Actividad			
Actividad No. 7. Realizar acciones de control social y monitoreo participativo de las condiciones sociales y ambientales en los municipios beneficiarios			
Profesional de acompañamiento social	Profesional Categoría 3: Título profesional, en áreas del conocimiento las ciencias sociales, humanas o afines, con título de posgrado en la modalidad de especialización con experiencia profesional entre 13 y 20 meses que incluya experiencia en procesos		1

	de acampamiento social para el sector productivo y/o ambiental	
Actividad		
Actividad No. 8. Registrar información resultante del proyecto.		
Profesional Acompañamiento ambiental para sistematización y reporte de información.	Profesional Categoría 1: Título profesional en áreas del conocimiento de la ingeniería de sistemas, Ingeniería Industrial, zootécnica, Ingeniería ambiental, Ingeniería agroforestal y/o afines con experiencia profesional entre 0 y 6 meses que incluya experiencia en elaboración de informes y reportes de información	1
Actividad		
Actividad No. 9. Capacitar en modelos de gobernanza con enfoque a la mujer campesina		
Instructor	Profesional Categoría 3: pregrado biología y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o ciencias sociales y/o afines, con experiencia mayor a 24 meses.	27
Profesional Diseño metodológico:	Profesional Categoría 3: pregrado en áreas de conocimiento de las ciencias en biología y/o Ingeniería agronómica y/o ambiental y/o forestal y/o administrativas y/o ciencias sociales y/o afines con experiencia mayor a 24 meses.	1

2.1.1) REQUERIMIENTOS TECNICOS

2.1.1.1 Fungirán como requerimientos técnicos los establecidos en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.2 del presente estudio, así mismo hacen parte de los requerimientos técnico, los definidos en la modalidad de selección del contratista, fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación y requisitos habilitantes, el equipo mínimo de trabajo y en los anexos técnicos que integran este documento.

2.1.1.2 El oferente deberá adjuntar debidamente diligenciado y firmado en los anexos técnicos establecidos, los de experiencia general y específica y el de la experiencia del equipo de trabajo

2.1.1.3 El oferente o alguno de los miembros del oferente plural deberá acreditar la condición de EPSEA-entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) debidamente reconocida por la agencia de Desarrollo Rural (ADR), para tal efecto se deberá aportar el respectivo acto administrativo otorgado por la autoridad competente a través del cual se acredite una vigencia mínima de nueve (9) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

2.1.1.4 Adicional a lo anterior y considerando el plazo de ejecución del proyecto, el oferente deberá suscribir un compromiso expreso de mantener vigente la habilitación durante los dieciocho (18) meses contemplados como plazo de ejecución del contrato.

2.1.1.5 El oferente o alguno de los miembros del oferente plural deberán contar con registro emitido por el instituto colombiano agropecuario (ICA) como comercializador de insumos agropecuarios vigente a la fecha de presentación de las ofertas de acuerdo a lo señalado por la resolución 090832 del 26 de enero de 2021, para tal efecto se deberá adjuntar el o los respectivos registros

2.1.1.6 El oferente o alguno de los miembros del oferente plural deberán contar con un convenio vigente con un vivero que cuente con registro como productor y/o comercializadora de plantas y plántulas, que incluyan por lo menos en 50% de las variedades de plántulas y plantas requeridas en el anexo técnico, para tal efecto deberán adjuntar copia de la resolución del Instituto Colombiano Agropecuario acompañada del respectivo convenio.

2.1.1.7 El oferente o los miembros del oferente plural deberán contar con un convenio vigente con una empresa habilitada para el transporte de carga, para tal efecto deberán adjuntar copia de la resolución de habilitación emitida por el ministerio de transporte acompañada del respectivo convenio

2.1.1.8 El oferente deberá adjuntar declaración juramentada suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste su compromiso de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones, criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociados a la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, sean estas realizadas directamente por el oferente o por un aliado estratégico.

2.1.1.9 El oferente deberá adjuntar declaración juramentada suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste su compromiso de garantizar la gestión adecuada de los residuos ordinarios, orgánicos, aprovechables, de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y peligrosos generados post evento durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación se verificará mediante la entrega al supervisor de los certificados de gestión de residuos expedidos por los gestores autorizados que apliquen, acompañados de los soportes de los ítems requeridos, adjuntados a cada informe periódico de avance.

El personal antes relacionado debe cumplir con los requisitos aportando sus respectivos documentos con soportes, en la propuesta.

3). EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ACREDITADA CON EL RUP:

Se evaluará a partir del Registro Único de Proponentes, el proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá de acreditar su experiencia con los contratos que se encuentren debidamente identificados en el RUP, es decir, esta entidad sólo tendrá como válida la experiencia inscrita del proponente en el RUP.

Para acreditar la experiencia mínima habilitante el oferente deberá aporte experiencia en contratos cuyo objeto corresponda o guarden relación con la operación y/o ejecución de programas o proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario y/o ambiental.

El valor de los contratos aportados se verificará de acuerdo con lo siguiente:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial del contrato expresado en SMMLV)	SMMLV
De 1 hasta 2	100%	17.495,74
De 3 hasta 4	120%	20.994,89
De 5 hasta 6	150%	26.243,61

Experiencia habilitante para Emprendimientos y Empresas de Mujeres – Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten la condición de Mipyme domiciliada en Colombia o de emprendimiento o empresa de mujeres, podrán acreditar la experiencia general habilitante con los siguientes valores mínimos reducidos:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial del contrato expresado en SMMLV)	SMMLV
De 1 hasta 2	50%	8.747,87
De 3 hasta 4	90%	15.746,16
De 5 hasta 6	120%	20.994,89

EXPERIENCIA ESPECIFICA

A través de Máximo Tres (3) contratos distintos a los presentados para acreditar la experiencia general, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta (50%) presupuesto cuyo objeto corresponda o guarde relación con la operación y/o ejecución de programas o proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario y/o ambiental, se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades:

- Actividades de restauración ecológica y/o mantenimiento a restauración ecológica que incluyan actividades de trazado, plateo ahoyado y siembra.
- Suministro de plántulas de especies forestales.
- Suministro de Semillas.
- Suministro de Abonos y/o fertilizantes.
- Suministro de insecticidas y/o inoculantes y/o fungicidas.
- Suministro de herramientas y/o maquinaria para el sector agropecuario.
- Suministro de material didáctico y/o educativo para el de desarrollo de actividades del sector agropecuario y/o ambiental.
- Desarrollo de actividades logísticas para el desarrollo de eventos en el sector agropecuario y/o ambiental.
- Desarrollo de actividades de capacitación y/o formación en buenas prácticas agroforestales y/o ambientales, incluido su diseño metodológico.
- Suministro de personal especializado.

Experiencia habilitante para Emprendimientos y Empresas de Mujeres – Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten la condición de Mipyme domiciliada en Colombia o de emprendimiento o empresa de mujeres, podrán acreditar la experiencia especifica de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

A través de Máximo Cuatro (4) contratos distintos a los presentados para acreditar la experiencia general, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta (50%) presupuesto cuyo objeto corresponda o guarde relación con la operación y/o ejecución de programas o proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario y/o ambiental, se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades:

- Actividades de restauración ecológica y/o mantenimiento a restauración ecológica que incluyan actividades de trazado, plateo ahoyado y siembra.
- Suministro de plántulas de especies forestales.
- Suministro de Semillas.
- Suministro de Abonos y/o fertilizantes.
- Suministro de insecticidas y/o inoculantes y/o fungicidas.
- Suministro de herramientas y/o maquinaria para el sector agropecuario.
- Suministro de material didáctico y/o educativo para el de desarrollo de actividades del sector agropecuario y/o ambiental.
- Desarrollo de actividades logísticas para el desarrollo de eventos en el sector agropecuario y/o ambiental.
- Desarrollo de actividades de capacitación y/o formación en buenas prácticas agroforestales y/o ambientales, incluido su diseño metodológico.
- Suministro de personal especializado.

NOTAS COMUNES PARA A LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICAS

Se verificarán contratos ejecutados, terminados y recibidos con entidades públicas y/o privadas, cuya clasificación en el RUP coincida con minino en Tres (3) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para planta
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
21101700	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
70131500	Protección del terreno y del suelo
70141500	Producción de cultivos
70141700	Gestión de Cultivos
70151500	Gestión de cultivos forestales
71161300	Servicios de manejo de proyectos del campo
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

Se deberán aportar copia de los contratos y/o actas de entrega y/o recibo final a satisfacción y/o certificación y/o acta de liquidación.

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Se tendrán en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en dicho contrato.

En materia de oferentes plurales, la experiencia específica de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se establecerá sumando la experiencia certificada por cada uno de sus integrantes independiente de su porcentaje de participación, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento, para tal efecto, y para proceder con la verificación del mismo, el oferente deberá acreditar el porcentaje de su participación real en la ejecución del contrato, fracción que también deberá cumplir con los requisitos anteriores.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

En el caso de consorcios o uniones temporales bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con la experiencia y los códigos solicitados.

Se debe adjuntar la relación de la experiencia, según el anexo establecido.

La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes en el RUP será:

- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V

Teniendo en cuenta que el RUP sólo se puede verificar la información hasta el tercer nivel, resulta necesario, en virtud del inciso tercero del artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007, verificar información adicional no contenida en el

RUP, motivo por el cual el proponente debe aportar las certificaciones de los contratos acreditados en el RUP que pretende hacer valer en el proceso. Cada certificación debe cumplir con los requisitos referidos a continuación:

- La relación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto principal del contrato.
- Valor final del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato. (dd/mm/aaaa)
- Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aaaa)
- Certificación suscrita por quien la expide.

NOTAS:

1. El proponente podrá presentar copia del contrato (no se aceptan contratos en ejecución), actas de recibo o liquidación que trata la certificación, con el fin que la entidad verifique o aclare los datos consignados en ésta. En ningún caso la copia del contrato o la liquidación reemplaza la certificación.

2. No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.

3. No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.

4. La Entidad no evaluará las actualizaciones en el RUP realizadas por los oferentes que no se encuentre en firme al momento de presentación de la oferta. Esta evaluación se realizará sólo cuando aporte el documento en firme antes de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la circular N°013 expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

5. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

6. Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el anexo establecido para tal fin en el cual se consignará la Información sobre Experiencia del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito.

7. La Corporación verificará aritméticamente el cálculo de los valores presentados por los proponentes y corregirá los errores aritméticos que presenten dichos cálculos y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito. Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el anexo establecido para tal fin. el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

8. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

9. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese

año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

10. Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso.

11. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

12. En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el anexo correspondiente, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

13. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

14. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte

Se debe adjuntar la relación de la experiencia, según Anexo: Experiencia General y Específica del proponente La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes en el RUP será:

- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V
- No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación**.**
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior**.**

- Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso, realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

NOTA 1: En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la verificación.
NOTA 2: En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.
NOTA 3: Para cumplir con este requisito los Proponentes deberán acreditar la experiencia con las anteriores Clasificaciones de los Bienes y Servicios en el Tercer Nivel de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas.

De igual forma y teniendo en cuenta la respuesta a consulta #420171114000005270 dada por Colombia compra eficiente, en donde se indica que la entidad Estatal podrá requerir documentos adicionales para complementar la información que no se encuentra contenida en el RUP, tales como actas de liquidación con obligaciones o actividades ejecutadas o documentos de contenido técnico, con los cuales se constate con claridad el alcance del

objeto ejecutado por el proponente, esta Entidad solicita que de la experiencia relacionada para ser verificada y que se encuentre debidamente inscrita en el RUP deberá allegar contratos (No se acepta contratos en ejecución), certificaciones, actas de terminación o actas de liquidación con el fin de complementar la información contenida en el RUP tendiente a verificar que el objeto del contrato acreditado e inscrito en el RUP sea similar o se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso y como consecuencia que las obligaciones adquiridas permitan dar fe a esta CORPORACIÓN que la experiencia que acredita el oferente pueden dar cabal cumplimiento al objeto del presente proceso, con el fin de complementar la información solicitada para lo cual podrá allegar alguno de los siguientes literales:

a) Certificación de experiencia para contratos: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
b) Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
c) Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
d) Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

De igual forma, en caso de acreditar experiencia con Entidades Privadas se deberá anexar la correspondiente facturación, pagos de seguridad social y acta de terminación y liquidación del contrato que den cuenta de la ejecución del contrato.

Nota: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a validar será el registrado en el RUP, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en la ejecución de dicho contrato.

4. COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer por su origen se encuentran en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web:

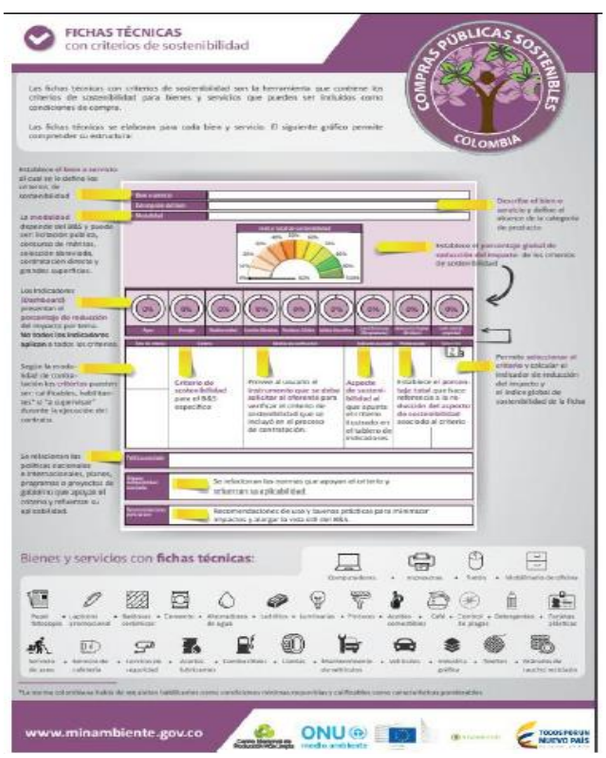

La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos:

CRITERIOS AMBIENTALES REQUERIDOS

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al proveedor	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal
Gestión de residuos Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato.	Entregar certificados de gestión de residuos (si aplica) de la ejecución contractual con los soportes de los ítems requeridos

5. REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Cabe anotar que este se deberá ajustar en la ejecución del contrato a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y que el o los contratistas deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SST.

Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL de autoevaluación donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 y demás normativa vigente ,con fecha de expedición no mayor a tres (3)

meses anteriores al cierre del presente proceso, dicho porcentaje de cumplimiento deberá estar en el 95%.

6. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

MUESTRA SELECCIONADA

Una vez establecida la muestra de diez (10) empresas y verificado su comportamiento financiero a través del RUES y la Superintendencia de Sociedades, se procedió a realizar el análisis estadístico con el propósito de garantizar que los resultados sean representativos del comportamiento real del sector de operadores de proyectos de restauración ecológica y conservación ambiental. Para ello se utilizó la MEDIANA como medida de tendencia central, entendida como el valor que ocupa la posición central dentro del conjunto de datos ordenados, lo que permite identificar el comportamiento típico de las empresas sin que los valores extremos afecten el resultado. Los indicadores financieros de cada empresa de la muestra son los siguientes:

N°	RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
1	DESARROLLOS AMBIENTALES Y CIVILES DAMCI SAS	2,20	0,67	68,25	0,14	0,45
2	SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRADAS DE COLOMBIA SAS	2,80	0,50	-2,00	-0,01	-0,03
3	MASBOSQUES	1,52	0,95	IND	0	0,16
4	CORPORACIÓN ECOAMBIENTE	1,54	0,06	124,21	0,21	0,23
5	INGETEC AMBIENTAL S.A.S.	1,66	0,58	1,13	0,21	0,51
6	GEOAMBIENTE SAS	2,85	0,48	1,06	0,02	0,05
7	SIEMBRA FUTURO	1,28	0,72	10,80	0,05	0,19
8	INVERSIONES SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE LA SIERRA SAS	2,00	0,45	IND	0,18	0,35
9	COLIND CORP S.A.S.	2,00	0,59	IND*	0,10	0,26
10	EIATEC S A SSAS	2,20	0,77	86,56	0,02	0,09
	PROMEDIO	**2,01**	**0,58**	**—**	**0,09**	**0,23**

	MEDIANA	**2,00**	**0,58**	**≥ 1,06 ó IND**	**0,08**	**0,21**
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	**0,47**	**0,25**	**—**	**0,09**	**0,17**

De acuerdo con la información obtenida, se consolido la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato. Los índices exigidos son:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 2,00
Índice de endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	≤ 0,58
Razón de cobertura de intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 1,06 ó IND
Rentabilidad del Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	≥ 0,08
Rentabilidad del Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0,21

Los resultados del análisis estadístico evidencian que el sector asociado a la operación de proyectos de restauración ecológica y conservación comunitaria presenta un comportamiento financiero caracterizado por niveles de liquidez moderados pero suficientes para atender obligaciones de corto plazo, con una mediana de liquidez de 2,00 que refleja que las empresas del sector mantienen activos corrientes equivalentes al doble de sus pasivos corrientes.

El índice de endeudamiento mediano de 0,58 indica que las empresas del sector financian aproximadamente el 58% de sus activos con deuda, lo que corresponde a una estructura de financiación con un nivel de apalancamiento moderado — superior al de sectores industriales pero coherente con la naturaleza de servicio y alto componente de capital humano de estas organizaciones.

En cuanto a la razón de cobertura de intereses, el valor mediano de ≥ 1,06 indica que las empresas del sector generan utilidad operacional suficiente para cubrir al menos el 100% de sus gastos de intereses, lo que refleja una capacidad básica de servicio a la deuda. Es destacable que tres (3) de las diez (10) empresas de la muestra no tienen deuda financiera (IND), lo que confirma que un segmento importante del mercado de operadores ambientales opera sin apalancamiento financiero formal.

La rentabilidad del activo mediana de 0,08 y la rentabilidad del patrimonio mediana de 0,21 reflejan los márgenes operativos del sector, que son positivos pero moderados, coherentes con la naturaleza de las organizaciones que componen el mercado — entre ellas fundaciones sin ánimo de lucro, corporaciones ambientales y empresas de servicios profesionales que no maximizan utilidades, sino que orientan su gestión al cumplimiento de objetivos misionales.

Los valores definidos para los indicadores financieros y de capacidad organizacional responden a un criterio técnico que equilibra la necesidad de garantizar la idoneidad del contratista con la promoción de la pluralidad de oferentes. Los umbrales establecidos no resultan excesivamente restrictivos, pero sí permiten filtrar aquellas empresas que no cuentan con condiciones mínimas de solidez financiera para ejecutar un contrato de esta envergadura durante todo el período de vigencia contractual.

De esta manera, se garantiza la participación de empresas con condiciones financieras adecuadas para cumplir con las obligaciones derivadas de la implementación de la red de brigadas ambientales comunitarias en la jurisdicción de CORPOBOYACÁ, asegurando la correcta ejecución del contrato y la satisfacción del interés general.

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Índice de Liquidez: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ interes = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ interes}$$

Capital de Trabajo= Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$Capital\ de\ trabajo = Activo\ corriente - Pasivo\ corriente$$

Patrimonio= Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

$$Patrimonio = Activo\ total - Pasivo\ total$$

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

INDICADORES FINANCIEROS	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Capacidad Organizacional	**Rentabilidad del Patrimonio**	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0,21
	Rentabilidad del Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	≥ 0,08

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activos = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

7. PROPUESTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA (PROPUESTA ECONOMICA): El proponente deberá diligenciar el Anexo de oferta Económica, por ítems y valores según corresponda, sin realizar cambios en la descripción componente o unidades de medida de ninguno de los ítems.

El valor total indicado en el anexo de la oferta económica deberá ser el mismo que el proponente diligencie en Secop

3. EVALUACION Y PONDERACION

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los Pliegos de condiciones.

La entidad verificará los documentos del orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios que habilitan las propuestas. Las que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos mínimos exigidos, serán rechazadas y no serán objeto de evaluación. La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las declaradas hábiles así

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores.

FACTORES EVALUABLES

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICO	29 puntos
FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	58,5 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE	2 puntos

DISCAPACIDAD	
FACTOR DIFERENCIAL MIPYME	0,25 puntos
FACTOR DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

4. PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN

Una vez verificado el requisito mínimo descrito en las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar cada propuesta jurídico, técnico, financiero y de capacidad organizacional, para lo cual se tendrá en cuenta los Siguientes factores.

Los presentes factores se establecieron en concordancia con el Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", en especial por lo preceptuado en el artículo 4 - ofrecimiento más favorable, en cuanto a condiciones técnicas y económicas adicionales, criterios ambientales y sociales, de la siguiente manera;

1) FACTOR ECONOMICO (29 PUNTOS):

La corporación asignará un máximo de VEINTINUEVE (29) PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la Oferta económica.

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango	Numero	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

I. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - \left(\dfrac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - 2\left(\left|\dfrac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right|\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,

$\bar{X}$: *Media Aritmética*
Vi: *Valor total de cada una las ofertas i, sin decimales*
i: Numero de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales
de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde,

X_A = *Media Aritmética Alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

X= Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - \left(\dfrac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - 2\left(\left|\dfrac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right|\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,
$X\ A$ = Media Aritmética Alta
Vi:= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * PO_1 * PO_2 * \ldots * PO_n}$$

Dónde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Numero de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales de la proponente i

Proponente mediante El siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - \left(\dfrac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - 2\left(\left|\dfrac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right|\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
V i= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas. i i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD (58.5 PUNTOS)

2.1. ROFESIONAL PEDAGOGÍA Y AMBIENTAL (10 PUNTOS)

En el marco del proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la operación integral del proyecto de implementación de acciones de conservación y restauración comunitaria en los municipios de la cuenca alta del río Chicamocha y media y baja del río Suárez en el departamento de Boyacá, resulta técnica, jurídica y funcionalmente procedente establecer como factor de ponderación la oferta de un profesional con formación pedagógica y ambiental, en la medida en que dicho perfil contribuye de manera directa al cumplimiento efectivo de los objetivos misionales del proyecto, particularmente aquellos relacionados con la apropiación social del conocimiento, la sostenibilidad de las intervenciones y la gobernanza ambiental en el territorio.

En efecto, el documento técnico del proyecto evidencia que uno de los ejes estructurales de la intervención no se limita a la ejecución física de actividades de restauración ecológica, sino que incorpora de manera transversal procesos de educación ambiental, transferencia de conocimiento, fortalecimiento comunitario y promoción de prácticas sostenibles, materializados en actividades como la capacitación en buenas prácticas agroforestales, la formación de comunidades, el desarrollo de estrategias de monitoreo participativo y la consolidación de esquemas de gobernanza local . En este sentido, la inclusión de un profesional con competencias pedagógicas y ambientales no constituye un elemento accesorio, sino un componente sustancial para garantizar la eficacia de dichas actividades.

Desde el punto de vista técnico, la presencia de este perfil permite asegurar que los procesos de capacitación y extensión ambiental sean desarrollados bajo metodologías didácticas adecuadas, adaptadas a las condiciones socioculturales de la población objetivo, predominantemente rural, lo cual incide directamente en la apropiación de conocimientos, la modificación de prácticas productivas y la sostenibilidad en el tiempo de los sistemas implementados. La literatura técnica en proyectos de restauración y desarrollo rural ha demostrado que la simple entrega de insumos o la implementación de modelos productivos sin un acompañamiento pedagógico estructurado tiende a generar resultados de baja permanencia, en tanto no se logra una internalización efectiva de las prácticas por parte de los beneficiarios.

Adicionalmente, desde una perspectiva ambiental, este profesional aporta la articulación entre el conocimiento técnico de los ecosistemas y su traducción en estrategias comprensibles y aplicables por las comunidades, facilitando la implementación de prácticas como el uso de biofertilizantes, la conservación del suelo, la gestión sostenible del recurso hídrico y la restauración de coberturas vegetales, todas ellas contempladas en el alcance del proyecto. De esta manera, se fortalece la capacidad del proyecto para generar impactos reales en la mitigación de la degradación ambiental y la adaptación al cambio climático.

Desde el enfoque jurídico de la contratación estatal, la ponderación de este perfil se enmarca dentro de los principios de selección objetiva, calidad y eficiencia consagrados en la normativa vigente, en la medida en que se trata de un factor directamente relacionado con la mejor ejecución del objeto contractual y con la obtención de resultados superiores en términos de impacto social y ambiental. No se configura como un requisito habilitante restrictivo, sino como un criterio de evaluación que incentiva la presentación de propuestas con mayor valor agregado técnico, promoviendo la competencia en términos de calidad y no únicamente de precio.

Asimismo, esta ponderación resulta proporcional y razonable, dado que guarda relación directa con actividades claramente identificadas en el proyecto, tales como la capacitación, el extensionismo ambiental, el fortalecimiento de capacidades locales y la generación de cultura ambiental, lo que permite justificar que las propuestas que integren este tipo de talento humano especializado tengan una mayor probabilidad de éxito en la ejecución contractual.

En consecuencia, la inclusión de un profesional pedagógico y ambiental como factor ponderable responde a la necesidad de garantizar la integralidad del proyecto, asegurando no solo la ejecución material de las acciones de restauración, sino también la transformación de las dinámicas sociales y productivas de las comunidades beneficiarias, elemento indispensable para la sostenibilidad de los resultados y el cumplimiento de los objetivos de política pública ambiental.

En consecuencia, el ofrecimiento de un perfil con las características que se enuncian a continuación en tanto permite a la entidad contar con un liderazgo técnico robusto que asegura que las intervenciones se ejecuten con la más alta calidad profesional, generen impactos sostenibles y respondan de manera coherente a los desafíos ambientales y territoriales que enfrenta la organización.

Para acceder al puntaje el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

-Compromiso expreso suscrito por el representante legal donde se manifieste que se coloca a disposición del servicio un profesional experto en fitopatología durante la ejecución del proyecto.

-Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto.

-Hoja de vida del profesional propuesto con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia a través del cual se cumplan las siguientes condiciones mininas:

FORMACIÓN PREGRADO	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Título de pregrado en ingeniería ambiental, ingeniería agronómica, ingeniería en recursos naturales o afines	Mínimo Dos (2) Años de experiencia profesional y/o docente	3 puntos
FORMACIÓN ADICIONAL		PUNTAJE
Título de especialización en pedagogía y docencia y/o innovación pedagógica y/o Innovación Curricular y Pedagógica y/o especialización en Pedagogía y Didáctica y/o pedagogía universitaria		3 puntos
Título a nivel de doctorado en ingeniería ambiental y/o agronomía y/o Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad y/o recursos naturales y del medio ambiente		4 puntos

NOTA 1: El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.

NOTA 2: Se deberá aportar adjuntar los soportes que certifiquen las condiciones de idoneidad y experiencia presentadas

2.2. PROFESIONAL EXPERTO EN FITOPATOLOGÍA (10 puntos)

En el marco del proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la operación integral del proyecto de implementación de acciones de conservación y restauración comunitaria en los municipios de la cuenca alta del río Chicamocha y media y baja del río Suárez en el departamento de Boyacá, resulta técnica, operativa y jurídicamente procedente establecer como factor de ponderación la oferta de un profesional experto en fitopatología, en la medida en que dicho perfil incide directamente en la calidad, supervivencia y sostenibilidad de los sistemas vegetales a implementar en el proyecto.

El documento técnico del proyecto evidencia que la intervención contempla el establecimiento de sistemas de restauración ecológica, modelos agroforestales y actividades de mantenimiento de coberturas vegetales, los cuales implican el manejo intensivo de material vegetal, la interacción con diferentes condiciones edafoclimáticas y la exposición a factores bióticos adversos, entre ellos enfermedades causadas por hongos, bacterias, virus y otros agentes fitopatógenos. En este contexto, la ausencia de un manejo técnico especializado en sanidad vegetal puede traducirse en pérdidas significativas de individuos plantados, disminución en las tasas de prendimiento, afectación de la productividad de los sistemas y, en última instancia, en el incumplimiento de los objetivos del proyecto.

Desde el punto de vista técnico, la inclusión de un profesional en fitopatología permite la identificación temprana de enfermedades, la implementación de estrategias de manejo integrado y la definición de protocolos preventivos y

correctivos acordes con las especies nativas y los sistemas agroforestales establecidos. Esto resulta particularmente relevante en proyectos de restauración, donde la selección de especies, las condiciones de vivero, el transporte, la siembra y el mantenimiento deben estar acompañados de criterios sanitarios rigurosos para garantizar el éxito de la intervención. Asimismo, este perfil contribuye a optimizar el uso de insumos como biofertilizantes, enmiendas y productos de control fitosanitario, promoviendo prácticas sostenibles y reduciendo riesgos asociados al uso inadecuado de agroquímicos.

Adicionalmente, desde una perspectiva ambiental, el profesional en fitopatología fortalece la implementación de estrategias de control biológico y manejo ecológico de plagas y enfermedades, alineadas con los principios de restauración ecológica y producción sostenible que orientan el proyecto. Esto permite evitar impactos negativos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, garantizando que las acciones de intervención no generen efectos adversos sobre los ecosistemas objeto de recuperación.

En términos operativos, este perfil aporta al diseño y ejecución de planes de mantenimiento del sistema de restauración ecológica y de los sistemas de uso sostenible, los cuales, según el documento técnico, constituyen una fase crítica del proyecto para asegurar la permanencia y desarrollo adecuado de las coberturas vegetales establecidas. La adecuada gestión fitosanitaria durante esta etapa es determinante para alcanzar las metas de hectáreas restauradas y para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos invertidos.

Desde el enfoque jurídico de la contratación estatal, la ponderación de este perfil se encuentra plenamente alineada con los principios de selección objetiva, calidad y responsabilidad en la inversión pública, en tanto constituye un criterio directamente relacionado con la mejor ejecución del objeto contractual. No se configura como una barrera de acceso al proceso, sino como un factor de calidad que incentiva la estructuración de propuestas técnicas robustas, orientadas a maximizar los resultados del proyecto.

En consecuencia, la inclusión de un profesional experto en fitopatología como factor ponderable responde a la necesidad de mitigar riesgos técnicos asociados a la sanidad vegetal, optimizar la implementación de los sistemas de restauración y producción sostenible, y asegurar la sostenibilidad en el tiempo de las intervenciones, contribuyendo de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos ambientales, sociales y productivos del proyecto.

Considerando lo anterior, El proponente que oferte un profesional experto en fitopatología para el apoyar el proceso de manejo biológico de plagas y enfermedades accederá a Diez (10) Puntos.

Para acceder al puntaje el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

-Compromiso expreso suscrito por el representante legal donde se manifieste que se coloca a disposición del servicio un profesional experto en fitopatología durante la ejecución del proyecto.

-Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto.

-Hoja de vida del profesional propuesto con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia a través del cual se cumplan las siguientes condiciones mininas:

FORMACIÓN PREGRADO	FORMACIÓN ADICIONAL	EXPERIENCIA
Título de pregrado en ingeniería agronómica y/o ingeniería ambiental y/o biología	Tirulo de posgrado a nivel de maestría o doctorado en Fitopatología	Mínimo 2 Años de experiencia en actividades de diagnósticos y/o análisis fitosanitarios. Mínimo 1 años de experiencia en desarrollo de actividades en el marco de la ejecución del proyecto de inversión pública agrícolas o agropecuarios

2.3. DESARROLLO DE GUÍAS Y DISEÑOS METODOLÓGICOS PARA LOS PROCESO DE FORMACION (DIEZ 10 PUNTOS)

En el marco del proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la operación integral del proyecto de implementación de acciones de conservación y restauración comunitaria en los municipios de la cuenca alta del río Chicamocha y media y baja del río Suárez en el departamento de Boyacá, y atendiendo criterios de oportunidad, eficiencia y calidad en la ejecución del proyecto, resulta técnica y jurídicamente procedente establecer como factor de ponderación la oferta del diseño metodológico de los procesos de formación asociados a las actividades de capacitación contempladas en el componente social y de gobernanza del proyecto.

En efecto, el documento técnico establece de manera expresa la ejecución de actividades orientadas a la capacitación y transferencia de conocimiento, tales como la capacitación en modelos de gobernanza con enfoque a la mujer campesina, el fortalecimiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como guardianes de la biodiversidad, y la implementación de procesos de formación en buenas prácticas en sistemas agroforestales bajo esquemas de extensionismo ambiental. Estas actividades no solo constituyen un componente transversal del proyecto, sino que son determinantes para la apropiación social del conocimiento, la sostenibilidad de las intervenciones y el fortalecimiento de la gobernanza territorial.

Desde el punto de vista técnico, la calidad e impacto de estos procesos formativos no dependen exclusivamente de su ejecución, sino del rigor, pertinencia y adecuación metodológica con que sean diseñados. En este sentido, la exigencia y ponderación del diseño metodológico permite evaluar ex ante la capacidad del proponente para estructurar procesos pedagógicos coherentes, adaptados a las características socioculturales de la población objetivo y alineados con los objetivos del proyecto. Esto implica considerar aspectos como estrategias didácticas, enfoques diferenciales (género, ciclo de vida), herramientas de aprendizaje, mecanismos de evaluación y seguimiento, así como la articulación entre teoría y práctica.

Adicionalmente, desde una perspectiva de oportunidad en la ejecución, contar desde la etapa precontractual con un diseño metodológico estructurado permite reducir tiempos de alistamiento, evitar reprocesos durante la ejecución y garantizar el inicio oportuno de las actividades formativas, las cuales, por su naturaleza transversal, impactan el desarrollo de otras actividades del proyecto, especialmente aquellas relacionadas con la implementación y mantenimiento de los sistemas agroforestales y de restauración ecológica. Esto se traduce en una mayor eficiencia en la ejecución de los recursos públicos y en una mejor sincronización de los componentes técnicos y sociales del proyecto.

Desde el enfoque jurídico de la contratación estatal, la ponderación de este criterio se encuentra alineada con el principio de selección objetiva, en tanto permite identificar la oferta más favorable en términos de calidad y valor agregado, sin constituir una restricción indebida a la pluralidad de oferentes. Por el contrario, se configura como un criterio razonable y proporcional, directamente relacionado con el objeto contractual y con el cumplimiento efectivo de las obligaciones derivadas del mismo.

En consecuencia, la inclusión como factor ponderable del diseño metodológico de los procesos de formación asociados a las actividades de capacitación responde a la necesidad de garantizar intervenciones integrales, técnicamente sólidas y socialmente pertinentes, fortaleciendo la apropiación del conocimiento por parte de las comunidades beneficiarias y asegurando la sostenibilidad de los resultados del proyecto en el mediano y largo plazo.

El Oferente que presente con su oferta una propuesta diseño metodológico y las guías para los procesos de formación y capacitación descritos en el proyecto accederá al siguiente Puntaje:

ACTIVIDAD	PUNTAJE
Actividad No. 9. Capacitar en modelos de gobernanza con enfoque a la mujer campesina	4 puntos
Actividad No. 6. Realizar el proceso de fortalecimiento de NNA y jóvenes como guardianes de la biodiversidad y procesos de enriquecimiento	3 puntos
No. 5. Capacitar y transferir el conocimiento en buenas prácticas en los sistemas agroforestales (extensionismo ambiental)	3 puntos

Nota 1: El puntaje será acumulable hasta Diez (10) Puntos

Para acceder al puntaje el proponente deberá presentar

- Diseño metodológico del proceso de formación.
- El diseño metodológico y la guía deben estar avalados por un profesional con experiencia certificada por una institución de educación superior en el diseño metodológico de formaciones y/o capacitaciones en procesos productivos del sector agropecuario y/o ambiental

2.4. PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN BIODIVERSIDAD, CONSERVACIÓN Y MONITOREO ECOLÓGICO – HASTA 10 PUNTOS

La incorporación de un criterio ponderable asociado a la participación de un profesional especializado en biodiversidad, conservación y monitoreo ecológico se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, ambiental y funcional del proyecto, considerando que el objeto contractual no se limita a la simple ejecución operativa de actividades de siembra o intervención predial, sino que comprende la implementación integral de acciones de conservación y restauración comunitaria en ecosistemas estratégicos, las cuales requieren componentes permanentes de caracterización biótica, seguimiento ambiental, análisis de conectividad ecológica, monitoreo de coberturas, evaluación de presiones antrópicas y verificación de sostenibilidad ecológica de las intervenciones realizadas. En ese sentido, la adecuada ejecución del proyecto demanda capacidades técnicas especializadas orientadas a garantizar que las actividades de restauración, rehabilitación y manejo sostenible del territorio se desarrollen bajo criterios científicos y ecosistémicos que permitan preservar la funcionalidad ecológica de las áreas intervenidas, así como fortalecer la conservación de fauna, flora y corredores biológicos asociados a la cuenca alta del río Chicamocha y media y baja del río Suárez.

De igual manera, la naturaleza ambiental del proyecto implica necesariamente la articulación entre procesos de restauración ecológica, monitoreo de biodiversidad y gestión territorial participativa, razón por la cual resulta razonable y proporcional que la entidad otorgue puntaje adicional a aquellos proponentes que acrediten dentro de su equipo profesionales con formación y experiencia especializada en biodiversidad, conectividad ecológica, monitoreo biológico, manejo de fauna y restauración ambiental, toda vez que dichos conocimientos contribuyen de manera directa al fortalecimiento técnico de las estrategias de intervención, seguimiento y sostenibilidad ambiental del proyecto. Lo anterior cobra especial relevancia considerando que las actividades previstas involucran territorios con importancia ecosistémica y procesos de intervención comunitaria que requieren análisis integrales sobre dinámicas ecológicas, conservación de especies, monitoreo ambiental y priorización de áreas estratégicas, aspectos que trascienden la simple ejecución operativa y exigen capacidades científicas y técnicas complementarias.

Así mismo, el criterio propuesto se ajusta a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y selección objetiva, en la medida en que no establece exigencias restrictivas o direccionadas relacionadas con especies determinadas, territorios específicos, publicaciones científicas, entidades concretas o proyectos idénticos, sino que se limita a valorar experiencia funcional y conocimientos especializados directamente relacionados con el objeto contractual y con las necesidades reales de ejecución del proyecto. En consecuencia, el factor ponderable no restringe la pluralidad de oferentes ni configura barreras injustificadas de participación, sino que busca incentivar la conformación de equipos interdisciplinarios con capacidades técnicas diferenciales que permitan mejorar la calidad ambiental, metodológica y científica de las intervenciones a desarrollar.

Adicionalmente, la inclusión de este tipo de perfiles especializados contribuye al fortalecimiento de los componentes de seguimiento, trazabilidad y sostenibilidad ecológica del proyecto, especialmente en aspectos asociados a monitoreo de fauna y flora, evaluación de procesos de restauración, análisis de conectividad ecológica, identificación de presiones ambientales y uso de herramientas tecnológicas para monitoreo territorial, tales como sistemas de información geográfica, drones, fototrampeo y metodologías de caracterización biótica, elementos que actualmente constituyen buenas prácticas técnicas ampliamente utilizadas en proyectos de conservación y restauración ambiental a nivel nacional e internacional.

Finalmente, la entidad considera que la incorporación de este criterio ponderable permite reconocer propuestas que ofrezcan un valor técnico agregado para la adecuada ejecución del proyecto, promoviendo la participación de equipos de trabajo con experiencia especializada en conservación y biodiversidad, sin desnaturalizar el objeto contractual ni transformar el proceso en un escenario académico o investigativo, manteniendo en todo caso el enfoque principal de operación integral, restauración comunitaria y fortalecimiento ambiental territorial previsto en el alcance del proyecto.

Considerando lo anterior, El proponente que oferte un profesional experto en biodiversidad, conservación y monitoreo ecológico –
para el apoyar el proceso de manejo biológico de plagas y enfermedades accederá a Diez (10) Puntos.

Para acceder al puntaje el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

-Compromiso expreso suscrito por el representante legal donde se manifieste que se coloca a disposición del servicio un profesional experto en biodiversidad, conservación y monitoreo ecológico:

-Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto.

-Hoja de vida del profesional propuesto con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia a través del cual se cumplan las siguientes condiciones mininas:

FORMACIÓN PREGRADO	FORMACIÓN ADICIONAL	EXPERIENCIA
Título de pregrado en Biología y/o ingeniería ambiental y/o ingeniería agroforestal	Tirulo de posgrado a nivel de maestría o doctorado en sostenibilidad y/o conservación ambiental y/o Maestría en Conservación y Uso de la Biodiversidad	Mínimo 2 Años de experiencia en actividades estudios y/o análisis de impacto ambiental que incluyan el manejo ambiental en cuencas hidrográficas. Mínimo 1 años de experiencia en desarrollo de actividades en el marco de la ejecución del proyecto de inversión pública agrícolas o agropecuarios

2.5. ACREDITACIÓN COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) O ENTIDAD DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (ETDH) DIECIOCHO PUNTO CINCO PUNTOS (18.5) PUNTOS

En el marco del proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la operación integral del proyecto de implementación de acciones de conservación y restauración comunitaria en los municipios de la cuenca alta del río Chicamocha y media y baja del río Suárez en el departamento de Boyacá, resulta técnica, jurídica y funcionalmente procedente establecer como factor de ponderación la acreditación del proponente como Institución de Educación Superior (IES) o como Entidad de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), asignándole un puntaje 18.5 puntos, en tanto constituye un valor agregado directamente relacionado con la calidad, pertinencia y sostenibilidad de los procesos formativos contemplados en el proyecto.

En efecto, el documento técnico del proyecto establece de manera expresa que uno de sus componentes estructurales corresponde a la capacitación, transferencia de conocimiento, fortalecimiento de capacidades locales y promoción de la gobernanza ambiental, materializados en actividades como la formación en buenas prácticas agroforestales, el fortalecimiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como guardianes de la biodiversidad, y la capacitación en modelos de gobernanza con enfoque diferencial . En este sentido, la idoneidad del ejecutor en materia educativa no es un aspecto accesorio, sino un elemento determinante para garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Desde el punto de vista técnico, la acreditación como IES o ETDH implica el cumplimiento de estándares de calidad, capacidad institucional, experiencia en procesos formativos y adopción de metodologías pedagógicas estructuradas, lo cual redunda en una mayor probabilidad de éxito en la implementación de los procesos de capacitación y extensionismo ambiental. Este tipo de entidades cuentan con modelos pedagógicos validados, equipos docentes cualificados, sistemas de evaluación del aprendizaje y experiencia en la estructuración de contenidos formativos,

aspectos que inciden directamente en la apropiación del conocimiento por parte de la población beneficiaria y en la sostenibilidad de las prácticas promovidas por el proyecto.

Adicionalmente, la participación de entidades acreditadas permite fortalecer la formalización de los procesos de formación, facilitando la certificación de competencias, el reconocimiento de saberes y la generación de capacidades instaladas en el territorio, lo cual se alinea con los objetivos de desarrollo social, productivo y ambiental del proyecto. Esto cobra especial relevancia en contextos rurales, donde la transferencia efectiva de conocimiento es un factor crítico para la adopción de prácticas sostenibles y la consolidación de modelos productivos resilientes.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, la inclusión de este criterio como factor ponderable se encuentra en armonía con el principio de selección objetiva, en la medida en que no configura un requisito habilitante restrictivo, sino un criterio de evaluación que reconoce un mayor nivel de capacidad técnica y valor agregado en la oferta. De esta manera, se incentiva la presentación de propuestas con mejores condiciones de calidad, sin limitar la participación de otros oferentes que, aun sin contar con dicha acreditación, pueden concurrir al proceso en condiciones de igualdad.

En consecuencia, la ponderación de la acreditación como IES o ETDH responde a la necesidad de garantizar procesos formativos de alta calidad, fortalecer la apropiación social del conocimiento, mejorar la efectividad de las intervenciones en campo y asegurar la sostenibilidad de los resultados del proyecto, constituyéndose en un criterio objetivo que agrega valor técnico a las propuestas presentadas por los oferentes.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá adjuntar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional o por la Secretaría de Educación competente, mediante el cual se certifique la naturaleza de Institución de Educación Superior o Entidad de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, conforme a la normativa vigente.

3) FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2680 de 2021, los oferentes podrán obtener puntaje por apoyar dicho concepto, para tal efecto la Corporación tendrá en cuenta si los bienes y servicios ofrecidos, son de origen Nacional o extranjero en atención de las siguientes definiciones:

Artículo 1 del Decreto 2680 de 2009 “Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto”.

Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 “Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Así las cosas, el puntaje definido para estimular la industria nacional, se efectuará de la siguiente manera,

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	Puntaje Máximo
Cuando el proponente oferte el 100% servicios nacionales	10
Cuando el proponente oferte servicios con el 50% de personal extranjero	5
Cuando el proponente oferte servicios con más del 50% de personal extranjero	0

Nota 1: conforme lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del decreto 1082 del 2015, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o

b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado
- Vigencia del Tratado
- Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido de manera conjunta entre los integrantes del consorcio o unión temporal, (medido como participación en hombres —mes de profesionales y expertos) conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA 2: En ningún caso se otorgará simultáneamente puntaje por los criterios anteriormente establecidos, es decir que el proponente únicamente podrá llegar a ser acreedor de una de las opciones identificadas, en relación directa con el ofrecimiento efectuado por cada uno.

4) FACTOR PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DOS (2) PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos, es decir, dos (2) puntos, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 0287 de 2026.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), es decir, de dos (2) puntos sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte del Departamento con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta: - Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

5) INCENTIVO PARA LA VINCULACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – VEINTICINCO (0.25) PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6) MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor correspondiente.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la LEY 2195 DEL 18 DE ENERO DE 2022, la Entidad al momento de realizar la puntuación deberá reducir el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, tal y como reza el articulo así:

(…)
"ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJIE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."
<u>El proponente deberá allegar el anexo establecido en los requisitos jurídicos solicitados, en el presente proceso.</u>

2.2. PUNTAJE TOTAL:

Se sumarán los puntajes obtenidos en los factores señalados del presente proceso de contratación para obtener el puntaje total, la adjudicación se efectuará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada, de igual manera se procederá a verificar todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y determinar su cumplimiento, para

proceder a realizar la calificación técnica, aun cuando no exista propuesta para su comparación. Solo procederá la adjudicación al proponente único, después de verificar el cumplimiento de todos los requisitos previstos.

3. TERMINO DE ACLARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrada la convocatoria y dentro del término de evaluación, la CORPORACION de acuerdo con el numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, podrá solicitar por escrito al proponente aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las mismas.

El cual deberá responderlas también por escrito, y según el caso, aportar los documentos solicitados, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento, sin que por ello, puedan los proponentes completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. La Corporación hará la interpretación final en forma autónoma pero motivada y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen Nacional.

Forma de Acreditación

- Estricta sujeción de lo establecido en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya.
- En el caso de personas naturales y jurídicas, se requerirá de la entrega del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o la cédula de ciudadanía o visas del representante legal
- Para proponentes plurales, la totalidad de sus miembros tendrán que acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones detalladas en la Ley.

2. A) Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia

Forma de Acreditación

- En estricta Sujeción de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
- Esta condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

B) Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Forma de Acreditación

- De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 “Cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza"

Nota 1: Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar el El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la

gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, adicionalmente deberá:
•Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación.
•Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad.
•Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas

Nota 2: Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Nota 3: En caso de desempate diligenciar se deberá diligenciar el formulario correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

3. Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

- Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo.
- Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
- Diligenciar el formato establecido para tal fin.
- Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
- Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.
- Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley

- Diligencia el formato correspondiente.
- Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.
- Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
- La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En caso de proponentes plurales:

• Diligenciará el formato correspondiente.
• Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente respecto de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
• Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
• Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el formato correspondiente, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

• En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal palenquera, Rom o gitana.

- Diligenciar el formato correspondiente.
- Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
- Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011.
- En el caso de los proponentes plurales, diligenciar el formato correspondiente. este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- En caso de desempate diligenciar el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos:
• La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o
- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas:
• Diligenciar el formato correspondiente, que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.
• Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación:
• Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el formato correspondiente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

7. Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural

- Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.
- Cuando el proponente esté integrado por una persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o integración
- Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de

cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
- En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el formato establecido.

- Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el formato establecido como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

8. Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Verificar la condición de micro o pequeña empresa del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.
- En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior

- El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente.
- Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual; la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de losintegrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10- Acreditación Mipyme».

• En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento Mipymes.

• Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.
• Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
• Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

11. Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada

- Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisará fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas

5. ACUERDOS COMERCIALES

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN-.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ESTIDAD ESTATAL CUBIERTA	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESI DE CONTRATACIÓN	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	NO	NO
CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES COLOMBIA -PERU - BOLIVÍA Y ECUADOR		SI	NO	SI

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, de acuerdo al valor estimado del proceso este se encuentra dentro del rango de la menor cuantía, por tanto, le es aplicable.

Excepciones y plazos

De acuerdo a los tratados que le son aplicables al presente proceso de contratación Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, se pasa a revisar si el presente proceso se encuentra enlistado dentro de alguna de las excepciones para que el acuerdo comercial le sea aplicable

al presente proceso de selección y de no ser así, establecer si hay que tener en cuenta un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Excepciones aplicables al acuerdo comercial con triángulo norte (únicamente con el Salvador y Guatemala)

No de la excepción	Descripción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21 **aplica solo para Guatemala**	Las concesiones
38 **aplica solo para salvador**	Los servicios de construcción.
48 **aplica solo para salvador**	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49 **aplica solo para salvador**	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50 **aplica solo para Guatemala**	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51 **aplica solo para Guatemala**	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que $457'683.000.
52 **aplica solo para Guatemala**	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53 **aplica solo para Guatemala**	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

De acuerdo a las excepciones señaladas para el servicio que se pretende contratar no existe excepciones que no permitan que el acuerdo sea aplicado. (Regla 3)

PLAZO: *Para el caso del acuerdo comercial Triángulo Norte, este no contempla plazos mínimos para presentar las ofertas.*

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de

proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

Cobertura Acuerdos Comerciales: Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

CAPITULO IV

ANEXOS

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

(Lugar y fecha)
Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Tunja-Boyacá

Estimados señores:

El suscrito _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que estipulan las condiciones para participar y demás documentos de la presente Licitación Pública N.º 004 DE 2026 cuyo objeto es: **OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO ¨IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ¨BPIN 20253201010041¨** declaro:

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta, las especificaciones técnicas y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por CORPOBOYACA

En mi calidad de proponente declaro:

1) Que conozco y acepta el contenido de la presente modalidad de contratación a cotizar y de sus anexos.

2) Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3) Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4) Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con CORPOBOYACA y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6) Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7) Que el suscrito y la sociedad o los integrantes del consorcio o unión temporal que represento no han sido sancionados por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.

8) Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9) Que conozco las siguientes adendas:

_____de fecha_____

_____de fecha_____

10) Que acepto plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se ofrece, conforme a la PROFORMA de los pliegos de condiciones, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola aceptación de nuestra oferta, salvo aquellas modificaciones que determine incluir CORPOBOYACA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de contratación, las que de antemano aceptamos.

11) Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante Legal	
País de origen del proponente	

*****(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)**

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en el plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor: Vigencia:	$ Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

12) Que entendemos que el valor de la propuesta, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por el desarrollo del objeto contractual.

13) Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos derivados del contrato y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

14) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: ....., según las siguientes normas: .....

15) Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

16) Que en caso de que mi oferta no resulte adjudicataria, autorizo a la entidad para que destruya las copias de la misma a menos que dentro del mes inmediatamente siguiente a la adjudicación del proceso, expresamente manifieste mi intención de retirar dichas copias.

17) Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _ _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

ANEXO 2
INFORMACIÓN GENERAL-COMERCIAL DEL OFERENTE

Nombre o razón social
Nit
Dirección
Ciudad
Dirección Electrónica (e-mail)
Teléfono
Fax

Nombre representante legal de la Sociedad ----------
Limite de la facultad del Representante Legal para comprometer a la Sociedad hasta la suma de $ ----------
Escritura de Constitución No.- ---------- de ----------
Fecha de Constitución ----------
Ultima reforma sobre capital o facultades de Representante
Escritura No. ---------- Fecha ---------- Notaria---------- de ----------
Aprobación de la Superintendencia Bancaria----------
Clase de Sociedad----------
Tipo de Sociedad. Nacional--------- Extranjera--------- Mixta.....
Persona autorizada para firmar la propuesta:
Nombre: ----------
Cédula de Ciudadanía ----------
Cargo ----------
Dirección ----------
Teléfono ----------
Personas autorizadas para firmar el contrato

Nombre
Cargo
Documento de Identificación

OBSERVACIONES. -

(Firma y Sello Autorizados)

ANEXO 3

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCION

Yo, _____, en mi calidad de representante legal de la _____, manifiesto que el valor total de la propuesta es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXXXXX)** y que dicho valor incluye todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado a nuestra firma, de acuerdo con lo señalado a continuación:

PRESUPUESTO										
NOMBRE DEL PROYECTO		**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**								
ITEM		**Disminuir la perdida de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la Cuenca Alta del Río Chicamocha y Media y Baja del Río Suárez.**								
Indicador Objetivo General:		**Áreas en proceso de conservación y restauración de ecosistemas degradados en la Cuenca Alta del Río Chicamocha y Media y Baja del Río Suárez.**		**Medido a través de**	**Hectáreas**	**Meta**	**1560**			
Objetivo específico	**Indicador de producto MGA web.**	**No.**	**Actividad**	**Unidad de medida**		**Meta**	**Valor Unitario**	**Subtotal**	**IVA**	**TOTAL**
Restaurar ecosistemas estratégicos	Servicio de recuperación de ecosistemas	**1**	Establecer un sistema de restauración ecológica	No. de hectáreas establecidas con sistema de restauración ecológica		780	$	$	$	$
		2	Establecer sistemas de uso sostenible.	No. de hectáreas establecidas con sistema de uso sostenible clima frio		676	$	$	$	$
		2	Establecer sistemas de uso sostenible.	No. de hectáreas establecidas con sistema de uso sostenible clima templado - cálido		104	$	$	$	$
		3	Realizar mantenimiento al sistema de restauración ecológica	No. de hectáreas con mantenimiento del sistema de restauración ecológica		780	$	$	$	$
Promover la intervención comunitaria en el territorio para la conservación y recuperación ecológica	Servicio de asistencia técnica	**4**	Formalizar acuerdos sociales y ambientales	No. de informes de acompañamiento técnico		17	$	$	$	$
		4	Formalizar acuerdos sociales y ambientales	No. de acuerdos sociales y comunitarios para el cuidado de las acciones implementadas		780	$	$	$	$
		5	Capacitar y transferir el conocimiento en buenas prácticas en los sistemas agroforestales (extensionismo ambiental)	No. de capacitaciones realizadas		27	$	$	$	$
		6	Realizar el proceso de fortalecimiento de NNA y jóvenes como guardianes de la biodiversidad y procesos de enriquecimiento.	No. de capacitaciones realizadas		27	$	$	$	$
		7	Realizar acciones de control social y monitoreo participativo de las condiciones sociales y ambientales en los municipios beneficiarios	No. de informes de control social		16	$	$	$	$
				No. de encuentros de control social		4	$	$	$	$
				No. de informes de monitoreo participativo		16	$	$	$	$
				No. de encuentros de monitoreo participativo		4	$	$	$	$
		8	Registrar información resultante del proyecto.	No. de informes de soporte del registro de información		16	$	$	$	$
		9	Capacitar en modelos de gobernanza con enfoque a la mujer campesina	No. de capacitaciones realizadas		27	$	$	$	$
		10	Realizar la Administración.	No. de informes técnicos, jurídicos y financieros del avance del proyecto		18	$	$	$	$

		TOTAL	$

EL CUADRO DE VALORES UNITARIOS SE ADJUNTA EN EXCEL DADO LA CANTIDAD DE ITEMS

Nota: Este anexo de cuadro de valores unitarios en Excel debe adjuntarse a la propuesta en medio digital (Excel)

De igual manera manifiesto que el tiempo de ejecución será de:

PROPONENTE	
NIT	
FIRMA	

ANEXO 4
FORMATO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ACREDITADA CON EL RUP											
NUMERO	CONTRATO		CONTRATANTE RAZON SOCIAL	CALIDAD DEL SERVICIO	% PARTICIPACION	FECHA DE INICIO		FECHA TERMINACION		VALOR TOTAL INCLUYENDO ADICIONES	VALOR TOTAL LIQUIDADO EN SMMMLV
	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	OBJETO				MES	AÑO	MES	AÑO		
1											
2											
3											
4											

EXPERIENCIA ESPECIFICA			FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN			FECHA DE LIQUIDACION
Folio No.	OBJETO	CONTRATANTE	DD	MM	AA	DD	MM	AA	

PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CORSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

Firma _____

ANEXO 5
CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES

RAZON SOCIAL:	
NIT:	
Índice de liquidez **L=AC/PC**	**MAYOR O IGUAL A ___ %**
Nivel de endeudamiento **NE=(PT/AT)*100**	**MENOR O IGUAL A ___ %**
Razón de Cobertura de Intereses **CI=OP/GI**	**MAYOR O IGUAL A ___ %**
Rentabilidad sobre el patrimonio **(Utilidad operacional/Patrimonio)*100**	**MAYOR O IGUAL A ___ %**
Rentabilidad sobre el activo **(Utilidad operacional/Activos)*100**	**MAYOR O IGUAL A ___ %**

Los abajo firmantes certificamos que las cifras utilizadas para el cálculo delos indicadores son tomados fielmente de los libros de contabilidad y de los estados financieros y que el valor de cada uno de los indicadores consignado los presentes formatos son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Así mismo manifestamos que tanto el contador (si aplica) como el revisor fiscal (si aplica) no han sido sancionados por la junta central de contadores y cuentan con el certificado de inscripción vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR	REVISOR FISCAL
NOMBRE: C.C.	NOMBRE: C.C.	NOMBRE: C.C.

***NOTA: La firma del Revisor Fiscal en los casos previstos en la ley.

ANEXO 6
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma: _____
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCION

(Lugar y fecha)
Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Tunja-Boyacá

PROCESO DE CONTRATACIÓN: L.P 004 DE 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 8
MINUTA DEL CLAUSULADO

ANEXO 9
ANEXO TECNICO ADJUNTO

SE ADJUNTA EN PDF

ANEXO 10
A) MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, (representante legal integrante 1) y (representante legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (integrante 1) y el (integrante 2), manifestamos, por este documento, que hemos conformado el CONSORCIO (nombre del consorcio), en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El Consorcio (nombre del consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Licitación Pública Nº. 004 DE 2026, cuyo OBJETO es: **OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO ¨IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ¨BPIN 20253201010041¨**

CLÁUSULA SEGUNDA: (Integrante 1) tiene un porcentaje de participación de ___% y (integrante 2) tiene un porcentaje de participación de __%

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante 1) y (integrante 2) participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: (Integrante 1) y (integrante 2) responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

CLÁUSULA QUINTA: (Integrante 1) y (integrante 2) delegamos la representación y respectiva coordinación del Consorcio en cabeza de (representante legal del CONSORCIO), quien se identifica con la cédula de ciudadanía _____ de _____.

CLÁUSULA SEXTA: Para la organización del consorcio, el Representante legal tendrá las siguientes facultades: _____

CLÁUSULA SÉPTIMA: La duración de este Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA: Las responsabilidades que se desprendan de este consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para Consorcio.

La sede del Consorcio es: Dirección, Teléfono, Fax, Ciudad.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, el día xx.

[Firma representante legal del Consorcio Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, DE QUIENES SUSCRIBEN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

NOTA: La estipulación que no estén consignadas en el presente formato deben incluirse en él; con el objetivo que todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para la conformación de la unión de los proponentes se evidencien en dicho documento.

B) MODELO CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Los suscritos, (representante legal integrante 1) y (representante legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (integrante 1) y el (integrante 2), manifestamos, por este documento, que hemos conformado la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la unión temporal), en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

Cláusula primera: La Unión Temporal (nombre de la unión temporal) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Licitación Pública Nº. 004 DE 2026, cuyo OBJETO es: **OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO ¨IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ¨BPIN 20253201010041¨**

Cláusula segunda: (Integrante 1) tiene un porcentaje de participación de ___% y responderá por las obligaciones _____; y (integrante 2) tiene un porcentaje de participación de __% y responderá por las obligaciones _____.

Cláusula tercera: (Integrante 1) y (integrante 2) participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

Cláusula cuarta: (Integrante 1) y (integrante 2) responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

Cláusula quinta: (integrante 1) y (integrante 2) delegamos la representación y respectiva coordinación de la UNIÓN TEMPORAL en cabeza de (representante legal de la unión temporal), quien se identifica con la cédula de ciudadanía _____ de _____.

Cláusula sexta: Para la organización de la Unión Temporal, el Representante legal tendrá las siguientes facultades: _____

Cláusula séptima. La duración de esta Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula novena. Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, el día xx.

[Firma representante legal de la Unión Temporal Proponente]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, DE QUIENES SUSCRIBEN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

NOTA: La estipulación que no estén consignadas en el presente formato deben incluirse en él; con el objetivo que todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para la conformación de la unión de los proponentes se evidencien en dicho documento.